

LINEAMIENTOS de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Objeto

1. Establecer los lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a que se refieren los incisos a) y c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Lineamientos para dar a conocer los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios

3. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios", se establece el siguiente formato para hacer del conocimiento de los habitantes lo siguiente:

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.						
MONTOS QUE RECIBAN, OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR CON EL FAIS						
MONTOS QUE RECIBAN DEL FAIS: \$ 13,574,301.00						
OBRA O ACCION A REALIZAR	COSTO	UBICACIÓN			METAS	BENEFICIARIOS
		ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD		
REHABILITACIÓN DE LA RED HIDRAULICA EN LA COMUNIDAD DE LA PURISIMA, MPIO. DE TARANDACUAO, GTO.	\$2,038,967.88	GUANAJUATO	TARANDACUAO	LA PURISIMA		
AMPLIACIÓN DE RED ELECTRICA Y CONSTRUCCIÓN DE ÁREA AÉREA EN CALLE PRIVADA PURISIMA, LOCALIDAD DE LA PURISIMA, MPIO. DE TARANDACUAO, GTO.	\$ 378,181.32	GUANAJUATO	TARANDACUAO	LA PURISIMA		

AMPLIACIÓN DE RED ELECTRICA Y CONSTRUCCIÓN DE ÁREA AÉREA EN CAMINO REAL, LOCALIDAD DE LA PURISIMA MPIO. DE TARANDACUAO, GTO.	\$ 188,564.27	GUANAJUATO	TARANDACUAO	LA PURISIMA		
AMPLIACIÓNDE RED ELECTRICA Y CONSTRUCCIÓN DE ÁREA AÉREA, EN LA CALLE HIDALGO DE LA COMUNIDAD DE EL TOCUZ MPIO. DE TARANDACUAO, GTO.	\$ 258,603.49	GUANAJUATO	TARANDACUAO	EL TOCUZ		
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACION EN CALLE 1 DE MAYO Y PRIVADA RIO LERMA, EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE SANTIAGO, MPIO DE TARANDACUAO GTO.	\$ 198,893.90	GUANAJUATO	TARANDACUAO	BARRIO DE SANTIAGO		
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES DEL MPIO. DE TARANDACUAO, GTO.	\$ 500,000.00	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO		

REHABILITACIÓN DE MURO INTERIOR EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES DEL MPIO. DE TARANDACUAO, GTO.	\$ 500,000.00	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO		
CALENTADORES SOLARES EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES DEL MPIO. DE TARANDACUAO, GTO.	\$ 600,000.00	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO		
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES DEL MPIO. DE TARANDACUAO, GTO.	\$ 402,165.90	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO		

REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL A PASO DE OVEJAS, MPIO DE TARANDACUAO GTO.	\$ 3,305,900.65	GUANAJUATO	TARANDACUAO	PASO DE OVEJAS		
REHABILITACIÓN DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DE SAN JOAQUIN DE PORTO, MUNICIPIO DE TARANDACUAO GTO.	\$ 1,044,277.43	GUANAJUATO	TARANDACUAO	SAN JOAQUIN		
REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE LA PURISIMA, EN EL MUNICIPIO DE TARANDACUAO GTO, MEDIANTE ACARREO, TENDIDO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFALTICA	\$ 1,668,212.56	GUANAJUATO	TARANDACUAO	LA PURISIMA		
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE LAURELES, EN LA COMUNIDAD LA VIRGEN, MPIO. DE TARANDACUAO, GTO.	\$ 1,320,000.00	GUANAJUATO	TARANDACUAO	LA VIRGEN		
REHABILITACION DEL CAMINO (CIRCUITO), EN LA COMUNIDAD DE LA PURISIMA, MPIO. DE TARANDACUAO, GTO.	\$ 763,305.47	GUANAJUATO	TARANDACUAO	LA PURISIMA		
GASTOS INDIRECTOS	\$ 407,228.13	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO		

Lineamiento para informar los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio

4. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", se precisa que los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y los resultados alcanzados que se deben informar a sus habitantes, son los reportados en el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los presentes Lineamientos deberán publicarse en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, a más tardar en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar los presentes

Lineamientos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente Lineamiento podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO.- Para lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en apego al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al Internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-**
Rúbrica.